

CIRCULAR

<b>CORNARE</b>		
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>140-0001-2020</b>	
<b>Sede o Regional:</b>	Subdirección Administrativa y Financiera	
<b>Tipo de documento:</b>	CIRCULARES-CIRCULARES	
<b>Fecha:</b>	<b>08/01/2020</b>	<b>Hora:</b> 14:56:28.2... <b>Folios:</b> 7

PARA: TODOS

DE: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: VALOR TRAMITES AMBIENTALES Y CONTROL Y SEGUIMIENTO CORNARE AÑO 2020

Acorde a la resolución 112-4150-2017, a continuación, se informan las tarifas para el cobro de trámites ambientales y control y seguimiento en la jurisdicción de CORNARE para la vigencia 2020.

Todas las liquidaciones se deben realizar en la plataforma de liquidación de trámites y control y seguimiento implementada en CORNARE bajo Google Drive, a excepción de las liquidaciones para Licencias ambientales, Modificación de Licencias ambientales y Proyectos Especiales, así como el acompañamiento a visitas conjuntas solicitadas por otras entidades, tanto el cálculo del valor a cobrar para los mismos, así como el valor a cobrar por el control y seguimiento la liquidación estará bajo la responsabilidad de la oficina de licencias y permisos ambientales.

### TARIFAS POR TRÁMITES AMBIENTALES VIGENCIA 2020

TRAMITE	VALOR (SMLMV)	VALOR EN PESOS VIGENCIA 2020
<b>LICENCIAS AMBIENTALES</b>		
Diagnóstico Ambiental del Alternativas	Ver Artículo 18°. RES 112-4150-2017	
Licencias ambientales	Ver Artículo 18°. RES 112-4150-2017	
Modificación de licencia ambiental.	Ver Artículo 18°. RES 112-4150-2017	
<b>RECURSO HIDRICO</b>		
Concesión de Agua Superficial	1,21	1.062.142
Concesión de Agua Subterránea	1,21	1.062.142
Permiso de exploración y Prospección de Aguas Subterráneas	1,00	877.803
Concesiones de Agua para Usos Especiales (Concesión Agua Superficial Generación Energía Menores 10 MW (Zona no interconectadas).	1,21	1.062.142
Ocupación de Cauce	1,30	1.141.144
Vertimientos	1,30	1.141.144
Permiso de estudio recursos naturales (recurso hídrico)	10,70	9.392.492
<b>RECURSO BOSQUES Y BIODIVERSIDAD</b>		
Aprovechamiento de Bosque Natural, (Único, Persistente y Domestico). (De acuerdo al volumen a aprovechar)	Ver Numeral 3.1 de esta circular	
Aprovechamiento de árboles aislados por obra pública o privada.	Ver Numeral 3.2 de esta circular	
Aprovechamiento de Bosque natural, Flora Silvestre. (De acuerdo al volumen a aprovechar)	Ver Numeral 3.1 de esta circular	

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Aprovechamiento Plantaciones Forestales en Zonas Protectoras. (De acuerdo al volumen a aprovechar)	Ver Numeral 3.1 de esta circular	
Registro Plantaciones Forestales en Zonas Protectoras. (De acuerdo al número de hectáreas a registrar)	Ver Numeral 3.3 de esta circular	
Aprovechamiento forestal Plantaciones Forestales y o agroforestales con recursos del SINA	0,14	122.892
Levantamiento de veda flora silvestre.	0,80	702.242
Permiso Sustracción de Áreas en Las Reservas Forestales Regionales Definitiva (RFPR).	10,70	9.392.492
Permiso de sustracción de áreas de Distrito de Manejo Integrado de los recursos naturales renovables (DMI).	10,70	9.392.492
Permiso de estudio para a recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales	0,76	667.130
Permiso para comercializadores y/o procesadores de productos de transformación primaria de la fauna silvestre (Comercialización, Transformación y/o Taxidermia).	1,00	877.803
Permiso de Caza control.	1,00	877.803
<b>RECURSO AIRE</b>		
Permisos de Emisiones Atmosféricas para Fuentes Fijas	1,21	1.062.142
Certificación en materia de revisión de gases para Centros de Diagnóstico Automotor (Por equipo).	Ver Artículo 19° RES 112-4150-2017	
<b>OTROS TRÁMITES</b>		
Plan de contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas	0,87	763.689
Planes quinquenales para el uso eficiente y ahorro del agua	0,50	438.901
Salvoconducto de movilización Único Nacional de la Diversidad Biológica.	0.20 *	5.852
Trámites para juntas de acción comunal y entidades sin ánimo de lucro	0,10	87.780
Trámites para usuarios en estado de vulnerabilidad, pobreza y/o discapacidad	0,01	8.778

\*Valor correspondiente a lo establecido en la Resolución Minambiente 1909 de 2017 Art. 19 (SMDLV).

## 2. TARIFAS POR EL SERVICIO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO 2020

CONTROL Y SEGUIMIENTO	VALOR (SMLMV)	VALOR EN PESOS VIGENCIA 2020
<b>LICENCIAS AMBIENTALES</b>		
Licencias ambientales	Ver Artículo 18° RES 112-4150-2017	
Modificación de licencia ambiental.	Ver Artículo 18° RES 112-4150-2017	
<b>RECURSO HIDRICO</b>		
Concesión de Agua Superficial	1,08	948.027
Concesión de Agua Subterránea	1,08	948.027
Permiso para exploración y Prospección de Aguas Subterráneas	1,08	948.027
Concesiones de Agua para Usos Especiales (Concesión Agua Superficial Generación Energía Menores 10 MW (Zona no interconectadas).	1,08	948.027

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ocupación de Cauce	1,00	877.803
Vertimientos	1,00	877.803
Permiso de Estudio Recursos Naturales (Recurso Hídrico informe anual y final)	2,00	1.755.606
<b>RECURSO BOSQUES Y BIODIVERSIDAD</b>		
Aprovechamiento de Bosque Natural (Único, Persistente y Doméstico)	Ver Numeral 3.4 de esta circular	
Aprovechamiento de árboles aislados por obra pública o privada	0,5	438.901
Aprovechamiento de Flora Silvestre.	Ver Numeral 3.4 de esta circular	
Registro Plantaciones Forestales en Zonas Protectoras.	Ver Numeral 3.4 de esta circular	
Aprovechamiento Plantaciones Forestales en Zonas Protectoras	Ver Numeral 3.4 de esta circular	
Registro y aprovechamiento Plantaciones Forestales en Zonas Protectoras.	Ver Numeral 3.4 de esta circular	
Aprovechamiento forestal Plantaciones Forestales y o agroforestales con recursos del SINA	0,10	87.780
Levantamiento de veda flora silvestre.	0,40	351.121
Permiso Sustracción de Áreas en Las Reservas Forestales Regionales Definitiva (RFPR).	2,00	1.656.232
Permiso de sustracción de áreas de Distrito de Manejo Integrado de los recursos naturales renovables (DMI).	2,00	1.755.606
Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales (Informe Final)	0,30	263.341
Permiso para comercializadores y/o procesadores de productos de transformación primaria de la fauna silvestre (Comercialización, Transformación y/o Taxidermia).	0,5	438.901
Permiso de Caza control.	0,5	438.901
Registro de libro de operaciones de viveros de flora silvestre	0,5	438.901
Registro de libro de operaciones de industrias forestales y comercializadora	0,5	438.901
Registro de libro de operaciones a procesadores de subproductos de la fauna silvestre	0,5	438.901
Permisos CITES (De acuerdo al valor del lote a transportar).	De acuerdo al valor del lote a transportar	
Permisos NO CITES y Recepción de individuos CITES provenientes del exterior	0,30	263.341
<b>RECURSO AIRE</b>		
Permisos de Emisiones Atmosféricas para Fuentes Fijas (Por fuente fija de emisión)		

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente Artículo 19° PES 112 450 2017

Clasificación en materia de revisión de gases para Centros de Diagnóstico Automotor (Por equipo).	Artículo 19°. RES 112-4150-2017	
Seguimiento a Emisiones Atmosféricas para Fuentes Fijas que no son objeto de permiso.	Artículo 19°. RES 112-4150-2017	
<b>RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPAL</b>		
Seguimiento a la disposición final de los residuos sólidos.		
Seguimiento al PGIRS municipal, componente: metas de aprovechamiento		
Seguimiento a la morgue municipal		
Seguimiento a los Centros de clasificación y aprovechamiento de residuos ordinarios		
Seguimiento a los Centros de clasificación y aprovechamiento y/o Disposición final de residuos de construcción y demolición - RCD.	1,53	1.343.039
<b>OTROS RESIDUOS</b>		
Seguimiento a los Centros Hospitalarios y en atención a la salud	0,46	403.789
<b>OTROS TRÁMITES</b>		
Plan de contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas	0,58	509.126
Acompañamiento a visitas conjuntas con otras entidades	Ver artículo 18 RES 112-4150-2017	

Los valores establecidos en salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv) menores o iguales a 2,00 corresponde a los trámites ordinarios. Este trámite es aquel que para su atención no requiera visita de campo de un funcionario o que, de requerirla, el tiempo de visita sea inferior a un día. Adicionalmente que para la elaboración del informe no se requiera más de un día de trabajo de los técnicos. Los mayores a 2,00 obedecen a estudio técnico específico.

#### RANGOS PARA EL CÁLCULO DEL VALOR DE LAS TARIFAS.

A. Proyectos, obras o actividades cuyo valor sea superior o igual a 2.115 smmlv

CÁLCULOS POR RANGO	VALOR SMMLV	RANGO		TARIFA (%)
		DESDE	HASTA	
ENTRE 2.115 Y 8.458 SMMLV	\$ 877.803	1.856.553.345	7.424.457.774	0,50%
DE 8.458 EN ADELANTE	\$ 877.803	7.424.457.775	INFINITO	0,40%

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3  
 Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co  
 Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,  
 Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,  
 CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 smmlv

VALOR PROYECTO TARIFA MÁXIMA					RANGO EN \$		TARIFA MÁXIMA 2020
EN SMMLV					DESDE	HASTA	
Superior a	0	SMMLV e inferior a	25	SMMLV	\$ 0	\$ 21.945.075	116.151
Igual o Superior a	25	SMMLV e inferior a	35	SMMLV	\$ 21.945.076	\$ 30.723.105	162.800
Igual o Superior a	35	SMMLV e inferior a	50	SMMLV	\$ 30.723.106	\$ 43.890.150	232.767
Igual o Superior a	50	SMMLV e inferior a	70	SMMLV	\$ 43.890.151	\$ 61.446.210	307.454
Igual o Superior a	70	SMMLV e inferior a	100	SMMLV	\$ 61.446.211	\$ 87.780.300	466.006
Igual o Superior a	100	SMMLV e inferior a	200	SMMLV	\$ 87.780.301	\$ 175.560.600	932.476
Igual o Superior a	200	SMMLV e inferior a	300	SMMLV	\$ 175.560.601	\$ 263.340.900	1.398.947
Igual o Superior a	300	SMMLV e inferior a	400	SMMLV	\$ 263.340.901	\$ 351.121.200	1.865.420
Igual o Superior a	400	SMMLV e inferior a	500	SMMLV	\$ 351.121.201	\$ 438.901.500	2.331.888
Igual o Superior a	500	SMMLV e inferior a	700	SMMLV	\$ 438.901.501	\$ 614.462.100	3.264.832
Igual o Superior a	700	SMMLV e inferior a	900	SMMLV	\$ 614.462.101	\$ 790.022.700	4.197.775
Igual o Superior a	900	SMMLV e inferior a	1.500	SMMLV	\$ 790.022.701	\$ 1.316.704.500	6.996.602
Igual o Superior a	1.500	SMMLV e inferior a	2115	SMMLV	\$ 1.316.704.501	\$ 1.856.553.345	9.865.401

### 3. TARIFAS POR RANGOS RECURSO BOSQUES Y BIODIVERSIDAD 2020

**3.1 Evaluación y aprovechamiento de bosque natural, la flora silvestre, aprovechamientos forestales en zona de protección en la jurisdicción de CORNARE, se fijan teniendo en cuenta el volumen, según la siguiente tabla:**

menor a 20 m <sup>3</sup> = 0.14 SMMLV	<b>\$122.892</b>
mayor a 20 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> = 0.20 SMMLV	<b>\$175.561</b>
mayor a 50 m <sup>3</sup> hasta 100 m <sup>3</sup> = 0.29 SMMLV	<b>\$254.563</b>
mayor a 100 m <sup>3</sup> hasta 300 m <sup>3</sup> = 0.38 SMMLV	<b>\$333.565</b>
mayor a 300 m <sup>3</sup> hasta 400 m <sup>3</sup> = 0.57 SMMLV	<b>\$500.348</b>
mayor a 400 m <sup>3</sup> = 1.15 SMMLV	<b>\$1.009.473</b>

**3.2 Evaluación Aprovechamiento forestal de árboles aislados para obra pública o privada en la jurisdicción CORNARE, se fijan teniendo en cuenta el número de árboles, según la siguiente tabla:**

1 a 30 árboles = 0.14 SMMLV	<b>\$122.892</b>
31 hasta 90 árboles = 0.20 SMMLV	<b>\$175.561</b>
91 hasta 200 árboles = 0.29 SMMLV	<b>\$254.563</b>
201 hasta 300 árboles = 0.38 SMMLV	<b>\$333.565</b>
301 hasta 400 árboles = 0.57 SMMLV	<b>\$500.348</b>
Mayor a 400 árboles = 1.15 SMMLV	<b>\$1.009.473</b>

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

3.3 Evaluación de registros de plantación forestal en zona de protección en la jurisdicción CORNARE, se fijan teniendo en cuenta el número de hectáreas a registrar según la siguiente tabla:

1 hasta 20 has = 0.14 SMMLV	<b>\$122.892</b>
21 hasta 60 has = 0.20 SMMLV	<b>\$175.561</b>
61 hasta 100 has = 0.29 SMMLV	<b>\$254.563</b>
101 hasta 300 has = 0.38 SMMLV	<b>\$333.565</b>
301 hasta 400 has = 0.57 SMMLV	<b>\$500.348</b>
Mayor a 400 has = 1.15 SMMLV	<b>\$1.009.473</b>

3.4 Control y seguimiento de aprovechamientos de bosque natural, de la flora silvestre, de registro y/o aprovechamientos forestales en zona de protección en la jurisdicción de CORNARE, se fijan teniendo en cuenta el volumen autorizado a aprovechar según la siguiente tabla:

menor a 20 m <sup>3</sup> = 0.07 SMMLV	<b>\$61.446</b>
mayor a 20 m <sup>3</sup> hasta 50 m <sup>3</sup> = 0.10 SMMLV	<b>\$87.780</b>
mayor a 50 m <sup>3</sup> hasta 100 m <sup>3</sup> = 0.14 SMMLV	<b>\$122.892</b>
mayor a 100 m <sup>3</sup> hasta 300 m <sup>3</sup> = 0.19 SMMLV	<b>\$166.783</b>
mayor a 300 m <sup>3</sup> hasta 400 m <sup>3</sup> = 0.28 SMMLV	<b>\$245.785</b>
mayor a 400 m <sup>3</sup> = 0.56 SMMLV	<b>\$491.570</b>

Para todos los trámites de actividades no económicas (de subsistencia), el valor del proyecto será el que aparece en el recibo de pago del impuesto predial de la propiedad, el cual se deberá anexar con la solicitud del trámite.

En caso de que el usuario no presente el recibo de impuesto predial se cobrará la tarifa fijada por CORNARE en SMMLV.

Para los controles CITES, el valor del proyecto será el costo del lote a transportar

Con el fin de propender por el derecho a la igualdad y oportunidad de acceso a la legalización de permisos ante la Corporación, para las personas naturales que estén ubicadas dentro de los puntajes que determinan que la persona se encuentra en estado de vulnerabilidad, pobreza y/o discapacidad, entre otros, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el SISBEN (Sistema de información diseñado por el Gobierno Nacional para identificar a las familias potenciales beneficiarias de programas Sociales) y de conformidad con el DNP (Departamento Nacional de Planeación), las tarifas a pagar por estos trámites serán del **1% del salario mínimo mensual legal vigente**. CORNARE adopta los puntajes establecidos por el Ministerio de la Protección social, así las cosas este parágrafo aplicará para puntajes menores o iguales a **51,57 para el sector urbano** y menores o iguales a **37,80 para el sector rural**.

Para las Juntas de Acción Comunal y las entidades sin ánimo de lucro, las tarifas a pagar por estos trámites serán del **10% del salario mínimo mensual legal vigente**.

Como reconocimiento al esfuerzo, a la autogestión y desempeño ambiental de los signatarios de los acuerdos de crecimiento verde y compatible con el clima, y para líderes progresos que se encuentren a paz y salvo con la Corporación y no estén inmersos en procesos sancionatorios, tendrán un **descuento del 15% de las tarifas establecidas en la resolución 112-4150-2017 en los tramites y en el control y seguimiento**, siempre y cuando anexen los certificados correspondientes emitidos por la Subdirección de Planeación.

## Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



CORNARE se reserva el derecho y de acuerdo a la complejidad del trámite ordinario de incrementar el costo fijado.

Agradezco su amable atención y cumplimiento estricto de lo que aquí se estipula.

Atentamente

LUZ FABIOLA MARIN CASTAÑO

Subdirectora Administrativa y Financiera

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.